

BOLETIN OFICIAL



Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Fecha de publicación: 25 de Abril de 2017.

Nº:027

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Intendente Municipal	Sr.	LINARES CARLOS ALBERTO
Vice Intendente	Sr.	LUQUE, JUAN PABLO
Secretario de Gobierno y Función Pública	Dr.	NAUMANN MAXIMO
Secretario General y de Relaciones Comunitarias	Lic.	ROCHA LEONARDO
Secretario de Cultura	Sr.	VLEMINCHX DANIEL
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión	Cdor.	PFISTER, GERMAN ISSA
Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos	Ing.	BOYERO ABEL HORACIO
Secretario de Desarrollo Humano y Familia	Sr.	REY CARLOS MARCELO
Presidente Ente Autárquico "Comodoro Deportes"	Sr.	MACHARASHVILI OTHAR
Presidente Ente Autárquico "Comodoro Conocimiento"	Sr.	HRONCICH ALBERTO
Asesor Letrado	Sr.	CRIADO ARRIETA MIGUEL
Secretario de Servicios a la Comunidad	Lic.	PALOMEQUE RUBEN DANIEL
Secretario de Recaudación	Sr.	ISRAEL COEN
Secretario de Tierras Secretario de Salud	Sr. Dr.	PARADA, ALBERTO. CARLOS ARTURO, CATALA

TRIBUNALDE CUENTAS

Gastón Acevedo

Carlos Alberto Relly

Eduardo Gastón Acevedo

Chubut Somos Todos	Cambiamos Chubut	Frente para la Victoria
Contreras Norma del Valle	José Gaspar	Soto, Mario Alberto
Alberto Ricardo Gaitán	Pablo Alejandro Martínez	Neira, Beatriz Inés
	Cejas , Marta Cristina	Sampaoli , Maximiliano
		Almirón, Guillermo Nicolás
		Casanovas , Adriana Elizabeth
		García Nicolás Shirley
		Caridi , Dante Nicolás

Resoluciones: 0663/17 hasta 0680/17

Ordenanzas:

Otros

*DIRECCIONBOLETINOFICIAL
DIRECCIONGENERALDE
IMPRESIONESOFICIALESSUBSECRETARIADE
FUNCIONPUBLICASECRETARIADEGOBIERNOY
FUNCIONPUBLICA
Complejo Ing. Luis A. Huergo-Bº Gral.Mosconi-
Tel.4559050ComodoroRivadavia-Chubut
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 15:00hs
Web: <http://www.comodoro.gov.ar>*

RESOLUCION N°: 0663-2017(10-04-17)

Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso Abierto para cubrir UN (1) cargo de Médico Ginecólogo, Categoría 21, para los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud - Dirección Médica General- Secretaría de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso abierto

"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas." (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Médico Ginecólogo

Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)

Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS)

Dirección Médica General

c) Cantidad de cargos a cubrir:

Un (1) cargo de Médico Ginecólogo

d) Categoría: 21

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 21 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar:

Será ejercido por profesionales médicos de Universidades reconocidas nacionalmente.

Tendrá por tarea la atención en consultorio, actividades de prevención y promoción de la salud, y reemplazo del médico de carnet sanitario.

Participará de la planificación de las tareas del CAPS donde desempeñe sus funciones.

Podrá ser designado para reemplazar al Director del CAPS en ausencia del mismo.

Podrá ser responsable del plan REMEDIAR y SUMAR.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

1. Requisitos Generales:

-Edad: entre 25 (veinticinco) años y 45 (cuarenta y cinco) años

-Ser argentino o naturalizado.

-Título universitario habilitante (Médico especialidad Ginecólogo)

-Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER).

-Declaración Jurada constituyendo domicilio en el ejido urbano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia para todos los efectos legales, siendo válidas todas las notificaciones.

2. Requisitos Particulares

- Fotocopia DNI

-Copia matrícula profesional vigente. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.

-Presentación de Curriculum Vitae con detalle de la documentación que se adjunta.

-Cursos y seminarios relacionados con las tareas a desempeñar

-Aprobar la evaluación de antecedentes, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar.

-Poseer experiencia acreditada en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés.

-Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública

-Declaración Jurada indicando la no posesión de deudas ante el fisco municipal

-No encontrarse contemplado en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 12° del EEPM.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Enviar la documentación en sobre cerrado a:
Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Dirección: Almirante Brown N° 555
Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 2 de mayo de 2017
Fecha de cierre de inscripción: 12 de mayo de 2017.

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Subsecretaría de Recursos Humanos – M.C.R.– Dirección: Almirante Brown 555
de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 14 hrs. Teléfono: 0297 - 4461867
Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso abierto deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:
Kin. Gabriela **PARRA** Director Médico General
Sr. Carlos **NAVARRO** Subsecretario de Recursos Humanos.
Directora General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación y/o persona que designe.

Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el **Anexo I** de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación.

Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art. 8°.- Incorpórese, a la presente el **Anexo II** Reglamentación del proceso de Selección, **Anexo III** Declaración Jurada – Prohibiciones Art. 12 – E.E.P.M) y **Anexo IV** Declaración Jurada Constituyendo Domicilio.-

Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen preocupacional. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.-

Art. 10°.- Disposición Complementaria: Hasta tanto se organice e implemente la carrera del empleado municipal aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación y hayan obtenido certificado preocupacional de aptitud, luego de resuelto el ingreso deberán esperar un período de dos (2) años para ascender en categoría superior a la que reviste, habilitándose el concurso respectivo.-

Art. 11°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-

Art. 12°.- Invítase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

Art. 13°.- Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública, el Sr. Secretario de Salud y el Señor Secretario de de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art. 14°.- De forma.

ANEXO I

ITEM	PUNTAJE MAXIMO
A) CURSOS Y ESTUDIOS	Coficiente de ponderación 10%
Posgrado o especialización vinculados a la función	10 puntos
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES	Coficiente de ponderación 20%
Cursos y seminarios vinculados a la función (hasta 3 cursos)	4 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (más de 3 y hasta 5 cursos)	6 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (más de 5 cursos)	10 puntos
C) EVALUACION TECNICA	Coficiente de ponderación 40%
Examen de Evaluación Técnica	1 a 10 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES	Coficiente de ponderación 30%
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (hasta tres años)	3 puntos
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (más de tres años)	5 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines (hasta tres años)	3 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines (más de tres años)	5 puntos
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Apto (excluyente)
PUNTAJE FINAL ⁽¹⁾	$P=(0.10 A+ 0.20 B + 0.40 C+ 0.30 D + E)$

(1) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

ANEXO II – REGLAMENTO CONCURSO DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en un solo concurso, para el cual reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.

Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria.

Art. 3: La recepción de toda la documentación pertinente al llamado de los concursos, **no implica de forma alguna, conformidad ni aceptación de la misma.**

Art. 4: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

Art. 5: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevista y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.

Art. 6: La instancia de entrevista y evaluación dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de cuatro horas reloj corridas.

Art. 7: Una vez iniciada la instancia de entrevista y evaluación los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 8: La instancia de entrevista y evaluación, a cargo del Comité de Selección, tendrá como modalidad, la evaluación de antecedentes y del examen de evaluación técnica.

Art. 9: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el Comité de Selección, en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 10: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA

Por la presente declaro bajo juramento, que mi domicilio real es:

..... teléfono
(indicar código interurbano de la localidad y el número correspondiente)....., y que constituyo domicilio legal en
....., de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia,

Firma y sello del postulante

ANEXO IV – DECLARACIÓN JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Apellido y Nombre:

DNI:

Matricula:

Domicilio:

Comodoro Rivadavia, de de 2017

Firma y aclaración

(*) Artículo 12º: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

RESOLUCION Nº: 0664-2017(10-04-17)

- Art 1º. ADJUDICAR a la Empresa RIGEL S.R.L. (CUIT 30-62924805-2), la Contratación Directa N° 23/2017 para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE RED CLOACAL B° SAN CAYETANO", por un monto de \$ 1.115.166,31 (Pesos un millón ciento quince mil ciento sesenta y seis con treinta y un centavos) que se imputará a la Partida Principal: Obras de Infraestructura y Ordenamiento Urbano Ley de Hidrocarburos, Partida: Obras de Infraestructura - Sub-Partida: Obras de Cloaca, del presupuesto Municipal en vigencia.
- Art 2º. REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 3º. POR el Área correspondiente confeccionese el respectivo Contrato.
- Art 4º. De forma.

RESOLUCION Nº: 0665-2017(10-04-17)

- Art 1º. ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios N° 30/2017, referente a la obra: "RELLENO COMPACTACION Y REACOMODAMIENTO DE CALLES EN BARRIO SISMOGRAFICA" a la Empresa VIAL PATAGONIA S.R.L. (CUIT: 30-50498259-5) por un monto de \$ 1.304.737,50 (Pesos un millón trescientos cuatro mil setecientos treinta y siete con cincuenta centavos), que se imputará a la Partida principal: Ley de Hidrocarburos - Convenio PAE - Partida: Obras de Arquitectura - Subpartida: Obras de infraestructura vial, del presupuesto municipal en vigencia.
- Art 2º. REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.
- Art 4º. De forma.

RESOLUCION N°: 0666-2017(10-04-17)

Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso Abierto para cubrir UN (1) cargo de Licenciado en Psicología, Categoría 21, para los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud - Dirección Médica General- Secretaría de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso abierto

"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas." (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Licenciado en Psicología

Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)

Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS)

Dirección Médica General

c) Cantidad de cargos a cubrir:

Un (1) cargo de Licenciado en Psicología

d) Categoría: 21

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 21 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar:

Será ejercido por profesional psicólogo de Universidades reconocidas nacionalmente.

Tendrá por funciones la actividad asistencial en CAPS y Subsecretaría, coordinación de grupos de trabajo, tareas de promoción de la salud.

Participará en las tareas de planificación de los CAPS.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

1. Requisitos Generales:

-Edad: entre 25 (veinticinco) años y 45 (cuarenta y cinco) años

-Ser argentino o naturalizado.

-Título universitario habilitante (Licenciado en Psicología)

-Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER).

-Declaración Jurada constituyendo domicilio en el ejido urbano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia para todos los efectos legales, siendo válidas todas las notificaciones.

2. Requisitos Particulares

- Fotocopia DNI

-Copia matrícula profesional vigente. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.

-Presentación de Curriculum Vitae con detalle de la documentación que se adjunta

-Cursos y seminarios relacionados con las tareas a desempeñar

-Aprobar la evaluación de antecedentes, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar.

-Poseer experiencia acreditada en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés.

-Certificado de Salud expedido o retreadado por un Organismo de Salud Pública

-Declaración Jurada indicando la no posesión de deudas ante el fisco municipal

-No encontrarse contemplado en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 12° del EEPM.

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Enviar la documentación en sobre cerrado a:
Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Dirección: Almirante Brown N° 555
Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 2 de mayo de 2017

Fecha de cierre de inscripción: 12 de mayo de 2017.

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Subsecretaría de Recursos Humanos – M.C.R.– Dirección: Almirante Brown 555
de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 14 hrs. Teléfono: 0297 - 4461867
Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso abierto deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

Kin. Gabriela **PARRA** Director Médico General
Sr. Carlos **NAVARRO** Subsecretario de Recursos Humanos.
Directora General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación y/o persona que designe.

Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el **Anexo I** de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación.

Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art. 8°.- Incorpórese, a la presente el **Anexo II** Reglamentación del proceso de Selección, **Anexo III** Declaración Jurada – Prohibiciones Art. 12 – E.E.P.M) y **Anexo IV** Declaración Jurada Constituyendo Domicilio.-

Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen preocupacional. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.-

Art. 10°.- Disposición Complementaria: Hasta tanto se organice e implemente la carrera del empleado municipal aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación y hayan obtenido certificado preocupacional de aptitud, luego de resuelto el ingreso deberán esperar un período de dos (2) años para ascender en categoría superior a la que reviste, habilitándose el concurso respectivo.-

Art. 11°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-

Art. 12°.- Invítase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

Art. 13°.- Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública, el Sr. Secretario de Salud y el Señor Secretario de de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art. 14.- De forma.

ANEXO I

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
A) CURSOS Y ESTUDIOS	Coefficiente de ponderación 10%
Posgrado o especialización vinculados a la función	10 puntos
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES	Coefficiente de ponderación 20%
Cursos y seminarios vinculados a la función (hasta 3 cursos)	4 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (más de 3 y hasta 5 cursos)	6 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (más de 5 cursos)	10 puntos
C) EVALUACION TECNICA	Coefficiente de ponderación 40%
Examen de Evaluación Técnica	1 a 10 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES	Coefficiente de ponderación 30%
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (hasta tres años)	3 puntos
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (más de tres años)	5 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines (hasta tres años)	3 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines (más de tres años)	5 puntos
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Apto (excluyente)
PUNTAJE FINAL ⁽¹⁾	P=(0.10 A+ 0.20 B + 0.40 C+ 0.30 D + E)

(1) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

ANEXO II – REGLAMENTO CONCURSO DE INGRESO A LA AMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en un solo concurso, para el cual reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.

Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria.

Art. 3: La recepción de toda la documentación pertinente al llamado de los concursos, **no implica de forma alguna, conformidad ni aceptación de la misma.**

Art. 4: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

Art. 5: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevista y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.

Art. 6: La instancia de entrevista y evaluación dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de cuatro horas reloj corridas.

Art. 7: Una vez iniciada la instancia de entrevista y evaluación los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 8: La instancia de entrevista y evaluación, a cargo del Comité de Selección, tendrá como modalidad, la evaluación de antecedentes y del examen de evaluación técnica.

Art. 9: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el Comité de Selección, en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 10: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

ANEXO III – DECLARACION JURADA DE DOMICILIO

Por la presente declaro bajo juramento, que mi domicilio real es:

....., teléfono
(indicar código interurbano de la localidad y el número correspondiente)....., y que constituyo domicilio legal en
....., de la ciudad de Comodoro
Rivadavia, provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia,

ANEXO IV – DECLARACIÓN JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Apellido y Nombre:

DNI:

Matrícula:

Domicilio:

Comodoro Rivadavia, de de 2017

Firma y aclaración

(*) Artículo 12º: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

RESOLUCION Nº: 0667-2017(10-04-17)

Art. 1º.- AUTORIZAR el llamado a Concurso Abierto para cubrir DOS (2) cargos de Médico Generalista, Categoría 21, para los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud - Dirección Médica General- Secretaría de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28º, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias Nº 6418-01/01).-

Art. 2º.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31º del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso abierto

"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas." (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Médico Generalista

Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)

Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS)

Dirección Médica General

c) Cantidad de cargos a cubrir:

Dos (2) cargos de Médico Generalista

d) Categoría: 21

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza Nº 153/74 se designará Cat. 21 en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nº 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar:

Será ejercido por profesionales médicos de Universidades reconocidas nacionalmente.

Tendrá por tarea la atención en consultorio, actividades de prevención y promoción de la salud, y reemplazo del médico de carnet sanitario.

Participará de la planificación de las tareas del CAPS donde desempeñe sus funciones.

Podrá ser designado para reemplazar al Director del CAPS en ausencia del mismo.

Podrá ser responsable del plan REMEDIAR y SUMAR.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

1. Requisitos Generales:

-Edad: entre 25 (veinticinco) años y 45 (cuarenta y cinco) años

-Ser argentino o naturalizado.

-Título universitario habilitante (Médico especialidad Generalista)

-Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de las Personas (RENAPEP).

-Declaración Jurada constituyendo domicilio en el ejido urbano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia para todos los efectos legales, siendo válidas todas las notificaciones.

2. Requisitos Particulares

- Fotocopia DNI

-Copia matrícula profesional vigente. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.

-Presentación de Currículum Vitae con detalle de la documentación que se adjunta -Cursos y seminarios relacionados con las tareas a desempeñar

-Aprobar la evaluación de antecedentes, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar.

-Poseer experiencia acreditada en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés.

-Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública

-Declaración Jurada indicando la no posesión de deudas ante el fisco municipal

-No encontrarse contemplado en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 12° del EEPM.

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Enviar la documentación en sobre cerrado a:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Dirección: Almirante Brown N° 555
Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 2 de mayo de 2017

Fecha de cierre de inscripción: 12 de mayo de 2017.

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Subsecretaría de Recursos Humanos – M.C.R.– Dirección: Almirante Brown 555
de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 14 hrs. Teléfono: 0297 - 4461867
Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso abierto deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:
Kin. Gabriela **PARRA** Director Médico General
Sr. Carlos **NAVARRO** Subsecretario de Recursos Humanos.
Directora General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación
y/o persona que designe.

Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el **Anexo I** de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación.

Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art. 8°.- Incorpórese, a la presente el **Anexo II** Reglamentación del proceso de Selección, **Anexo III** Declaración Jurada – Prohibiciones Art. 12 – E.E.P.M) y **Anexo IV** Declaración Jurada Constituyendo Domicilio.-

Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen preocupacional. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.-

Art. 10°.- Disposición Complementaria: Hasta tanto se organice e implemente la carrera del empleado municipal aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación y hayan obtenido certificado preocupacional de aptitud, luego de resuelto el ingreso deberán esperar un período de dos (2) años para ascender en categoría superior a la que reviste, habilitándose el concurso respectivo.-

Art. 11°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-

Art. 12°.- Invítase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

Art. 13°.- Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública, el Sr. Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art. 14.- De forma.

ANEXO I

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
A) CURSOS Y ESTUDIOS	Coefficiente de ponderación 10%
Posgrado o especialización vinculados a la función	10 puntos
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES	Coefficiente de ponderación 20%
Cursos y seminarios vinculados a la función (hasta 3 cursos)	4 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (más de 3 y hasta 5 cursos)	6 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (más de 5 cursos)	10 puntos
C) EVALUACION TECNICA	Coefficiente de ponderación 40%
Examen de Evaluación Técnica	1 a 10 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES	Coefficiente de ponderación 30%
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (hasta tres años)	3 puntos
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (más de tres años)	5 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines (hasta tres años)	3 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines (más de tres años)	5 puntos
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Apto (excluyente)
PUNTAJE FINAL ⁽¹⁾	P=(0.10 A+ 0.20 B + 0.40 C+ 0.30 D + E)

(1) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

ANEXO II – REGLAMENTO CONCURSO DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en un solo concurso, para el cual reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.

Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria.

Art. 3: La recepción de toda la documentación pertinente al llamado de los concursos, **no implica de forma alguna, conformidad ni aceptación de la misma.**

Art. 4: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

Art. 5: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevista y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.

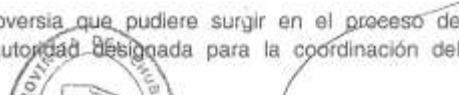
Art. 6: La instancia de entrevista y evaluación dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de cuatro horas reloj corridas.

Art. 7: Una vez iniciada la instancia de entrevista y evaluación los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 8: La instancia de entrevista y evaluación, a cargo del Comité de Selección, tendrá como modalidad, la evaluación de antecedentes y del examen de evaluación técnica.

Art. 9: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el Comité de Selección, en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 10: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.



ANEXO III

Por la presente declaro bajo juramento, que mi domicilio real es:

....., teléfono
(indicar código interurbano de la localidad y el número correspondiente)....., y que constituyo domicilio legal en
....., de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia,

ANEXO IV – DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Apellido y Nombre:

DNI:

Matrícula:

Domicilio:

Comodoro Rivadavia, de de 2017

Firma y aclaración

(*) Artículo 12º: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

RESOLUCION Nº: 0668-2017(10-04-17)

Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso Abierto para cubrir dos (02) cargos de Médico Clínico, Categoría 21, para los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud - Dirección Médica General- Secretaría de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso abierto

"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas." (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Médico Clínico

Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)

Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS)

Dirección Médica General

c) Cantidad de cargos a cubrir:

Dos (02) cargos de Médico Clínico

d) Categoría: 21

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 21 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar:

Será ejercido por profesionales médicos de Universidades reconocidas nacionalmente.

Tendrá por tarea la atención en consultorio, actividades de prevención y promoción de la salud, y reemplazo del médico de carnet sanitario.

Participará de la planificación de las tareas del CAPS donde desempeñe sus funciones.

Podrá ser designado para reemplazar al Director del CAPS en ausencia del mismo.

Podrá ser responsable del plan REMEDIAR y SUMAR.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

1. Requisitos Generales:

-Edad: entre 25 (veinticinco) años y 45 (cuarenta y cinco) años.

-Ser argentino o naturalizado.

-Título universitario habilitante (Médico especialidad Clínico)

-Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER).

-Declaración Jurada constituyendo domicilio en el ejido urbano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia para todos los efectos legales, siendo válidas todas las notificaciones.

2. Requisitos Particulares

- Fotocopia DNI

-Copia matrícula profesional vigente. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.

-Presentación de Curriculum Vitae con detalle de la documentación que se adjunta

-Cursos y seminarios relacionados con las tareas a desempeñar

-Aprobar la evaluación de antecedentes, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar.

-Poseer experiencia acreditada en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés.

-Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública

-Declaración Jurada indicando la no posesión de deudas ante el fisco municipal

-No encontrarse contemplado en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 12° del EEPM.

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.
Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Enviar la documentación en sobre cerrado a:
Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Dirección: Almirante Brown N° 555
Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 2 de mayo de 2017
Fecha de cierre de inscripción: 12 de mayo de 2017.

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Subsecretaría de Recursos Humanos – M.C.R.– Dirección: Almirante Brown 555
de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 14 hrs. Teléfono: 0297 - 4461867
Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso abierto deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:
Kin. Gabriela **PARRA** Director Médico General
Sr. Carlos **NAVARRO** Subsecretario de Recursos Humanos.
Directora General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación y/o persona que designe.

Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el **Anexo I** de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación.

Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art. 8°.- Incorpórese, a la presente el **Anexo II** Reglamentación del proceso de Selección, **Anexo III** Declaración Jurada – Prohibiciones Art. 12 – E.E.P.M) y **Anexo IV** Declaración Jurada Constituyendo Domicilio.-

Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen preocupacional. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.

Art. 10°.- Disposición Complementaria: Hasta tanto se organice e implemente la carrera del empleado municipal aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación y hayan obtenido certificado preocupacional de aptitud, luego de resuelto el ingreso deberán esperar un período de dos (2) años para ascender en categoría superior a la que reviste, habilitándose el concurso respectivo.-

Art. 11°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-

Art. 12°.- Invítase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

Art. 13°.- Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública, el Sr. Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art. 14.- De forma.

ANEXO I

ITEM	PUNTAJE MAXIMO
A) CURSOS Y ESTUDIOS	Coefficiente de ponderación 10%
Posgrado o especialización vinculados a la función	10 puntos
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES	Coefficiente de ponderación 20%
Cursos y seminarios vinculados a la función (hasta 3 cursos)	4 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (más de 3 y hasta 5 cursos)	6 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (más de 5 cursos)	10 puntos
C) EVALUACION TECNICA	Coefficiente de ponderación 40%
Examen de Evaluación Técnica	1 a 10 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES	Coefficiente de ponderación 30%
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (hasta tres años)	3 puntos
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (más de tres años)	5 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines (hasta tres años)	3 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines (más de tres años)	5 puntos
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Apto (excluyente)
PUNTAJE FINAL ⁽¹⁾	P=(0.10 A+ 0.20 B + 0.40 C+ 0.30 D + E)

(1) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

ANEXO II – REGLAMENTO CONCURSO DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en un solo concurso, para el cual reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.

Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria.

Art. 3: La recepción de toda la documentación pertinente al llamado de los concursos, **no implica de forma alguna, conformidad ni aceptación de la misma.**

Art. 4: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

Art. 5: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevista y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.

Art. 6: La instancia de entrevista y evaluación dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de cuatro horas reloj corridas.

Art. 7: Una vez iniciada la instancia de entrevista y evaluación los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 8: La instancia de entrevista y evaluación, a cargo del Comité de Selección, tendrá como modalidad, la evaluación de antecedentes y del examen de evaluación técnica.

Art. 9: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el Comité de Selección, en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 10: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

ANEXO III - DECLARACION JURADA DE DOMICILIO

Por la presente declaro bajo juramento, que mi domicilio real es:

....., teléfono
(indicar código interurbano de la localidad y el número correspondiente)....., y que constituyo domicilio legal en
....., de la ciudad de Comodoro
Rivadavia, provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia,

ANEXO IV – DECLARACIÓN JURADA

ANEXO IV -DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Apellido y Nombre:

DNI:

Matrícula:

Domicilio:

Comodoro Rivadavia, de de 2017

Firma y aclaración

(*) Artículo 12º: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

RESOLUCION Nº: 0669-2017(10-04-17)

Art. 1º.- AUTORIZAR el llamado a Concurso Abierto para cubrir CUATRO (4) cargos de Médico Pediatra, Categoría 21, para los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud -Dirección Médica General- Secretaría de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28º, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

Art. 2º.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31º del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso abierto

"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas." (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Médico Pediatra

Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)

Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS)

Dirección Médica General

c) Cantidad de cargos a cubrir:

Cuatro (4) cargos de Médico Pediatra

d) Categoría: 21

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 21 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar:

Será ejercido por profesionales médicos de Universidades reconocidas nacionalmente.

Tendrá por tarea la atención en consultorio, actividades de prevención y promoción de la salud, y reemplazo del médico de carnet sanitario.

Participará de la planificación de las tareas del CAPS donde desempeñe sus funciones.

Podrá ser designado para reemplazar al Director del CAPS en ausencia del mismo.

Podrá ser responsable del plan REMEDIAR y SUMAR.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

1. Requisitos Generales:

-Edad: entre 25 (veinticinco) años y 45 (cuarenta y cinco) años

-Ser argentino o naturalizado.

-Título universitario habilitante (Médico especialista en Pediatría)

-Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER).

-Declaración Jurada constituyendo domicilio en el ejido urbano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia para todos los efectos legales, siendo válidas todas las notificaciones.

2. Requisitos Particulares

- Fotocopia DNI

-Copia matrícula profesional vigente. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.

-Presentación de Currículum Vitae con detalle de la documentación que se adjunta

-Cursos y seminarios relacionados con las tareas a desempeñar

-Aprobar la evaluación de antecedentes, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar.

-Poseer experiencia acreditada en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, periodos y cualquier otro dato de interés.

-Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública

-Declaración Jurada indicando la no posesión de deudas ante el fisco municipal

-No encontrarse contemplado en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 12º del EEPM.

La documentación requerida y que acredite los antecedentes, que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Enviar la documentación en sobre cerrado a:
Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Dirección: Almirante Brown N° 555
Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 2 de mayo de 2017

Fecha de cierre de inscripción: 12 de mayo de 2017.

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Subsecretaría de Recursos Humanos – M.C.R.– Dirección: Almirante Brown 555
de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 14 hrs. Teléfono: 0297 - 4461867
Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso abierto deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:
Kin. Gabriela **PARRA** Director Médico General
Sr. Carlos **NAVARRO** Subsecretario de Recursos Humanos,
Directora General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación y/o persona que designe.

Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el **Anexo I** de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación.

Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art. 8°.- Incorpórese, a la presente el **Anexo II** Reglamentación del proceso de Selección, **Anexo III** Declaración Jurada – Prohibiciones Art. 12 – E.E.P.M) y **Anexo IV** Declaración Jurada Constituyendo Domicilio.-

Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen preocupacional. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.-

Art. 10°.- Disposición Complementaria: Hasta tanto se organice e implemente la carrera del empleado municipal aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación y hayan obtenido certificado preocupacional de aptitud, luego de

resuelto el ingreso deberán esperar un periodo de dos (2) años para ascender en categoría superior a la que reviste, habilitándose el concurso respectivo.-

Art. 11°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-

Art. 12°.- Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

Art. 13°.- Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública, el Sr. Secretario de Salud y el Señor Secretario de de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art. 14.- De forma.

ANEXO I

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
A) CURSOS Y ESTUDIOS	Coficiente de ponderación 10%
Posgrado o especialización vinculados a la función	10 puntos
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES	Coficiente de ponderación 20%
Cursos y seminarios vinculados a la función (hasta 3 cursos)	4 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (más de 3 y hasta 5 cursos)	6 puntos
Cursos y seminarios vinculados a la función (más de 5 cursos)	10 puntos
C) EVALUACION TÉCNICA	Coficiente de ponderación 40%
Examen de Evaluación Técnica	1 a 10 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES	Coficiente de ponderación 30%
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (hasta tres años)	3 puntos
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines (más de tres años)	5 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines (hasta tres años)	3 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines (más de tres años)	5 puntos
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Apto (excluyente)
PUNTAJE FINAL ⁽¹⁾	P=(0.10 A+ 0.20 B + 0.40 C+ 0.30 D + E)

(1) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

ANEXO II – REGLAMENTO CONCURSO DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en un solo concurso, para el cual reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.

Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria.

Art. 3: La recepción de toda la documentación pertinente al llamado de los concursos, **no implica de forma alguna, conformidad ni aceptación de la misma.**

Art. 4: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

Art. 5: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevista y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.

Art. 6: La instancia de entrevista y evaluación dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de cuatro horas reloj corridas.

Art. 7: Una vez iniciada la instancia de entrevista y evaluación los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 8: La instancia de entrevista y evaluación, a cargo del Comité de Selección, tendrá como modalidad, la evaluación de antecedentes y del examen de evaluación técnica.

Art. 9: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el Comité de Selección, en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 10: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

ANEXO III –DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento, que mi domicilio real es:

....., teléfono
(indicar código interurbano de la localidad y el número correspondiente)....., y que constituyo domicilio legal en
....., de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia,

ANEXO IV

ANEXO IV -DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Apellido y Nombre:

DNI:

Matrícula:

Domicilio:

Comodoro Rivadavia, de de 2017

Firma y aclaración

(*) Artículo 12º: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

RESOLUCION Nº: 0670-2017(11-04-17)

- Art 1º. RECHAZAR el reclamo interpuesto por la agente Inés Estela GAITAN, según el dictamen nro. 630/16 de Asesoría Letrada y los antecedentes que giran por expediente nro. 3475-G-2016.
- Art 2º. Notifíquese a la recurrente de lo dispuesto por la presente.
- Art 3º. REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 4º. De forma.

RESOLUCION Nº: 0671-2017(11-04-17)

- Art 1º. RENOVAR, el Contrato de Locación de Obra, al Sr. Jorge Claudio BENITEZ, D.N.I. N° 26.128.535, para cumplir funciones en la Dirección General de Seguridad y Protección Patrimonial, dependiente de la Secretaría de Seguridad, por el lapso de 03 (tres) meses, durante el período 01 de Abril de 2.017 al 30 de Junio de 2.017.
- Art 2º. AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.
- Art 3º. Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2.017.
- Art 4º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública y a cargo de la Secretaría de Seguridad, y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art 5º. De forma.

RESOLUCION Nº: 0672-2017(11-04-17)

- Art 1º. RECONOCER como Ocupante, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12 y 10.417-1/13 Art. 62 Inc.a.2.1 a la Sra. Claudia Elizabeth VIDAL D.N.I N° 17.446.303 del lote "07" de la manzana "91" del Barrio MAXIMO ABASOLO de esta Ciudad, con una superficie

- de 150.00 m². Partida Inmobiliaria N° 36.861.
- Art 2º. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art.15º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.
- Art 3º. Las deudas registradas por la partida 36.861 serán acreditadas a la beneficiaria de la presente Resolución.
- Art 4º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.
- Art 5º. De forma.
- RESOLUCION N°: 0673-2017(11-04-17)**
- Art 1º. OTORGAR UN PLAZO IMPROPRORROGABLE de 180 días a Sra. GAMARRA Andrea María del Valle D.N.I.N° 23.946.391 para hacer efectiva ocupación de la parcela "21" de la manzana "81" del Barrio Isidro Quiroga de esta Ciudad con una superficie de 161,11 m². Partida Inmobiliaria N° 71.749.
- Art 2º. VENCIDO dicho plazo y habiéndose constatado el incumplimiento de las condiciones impuestas, se procederá a la recuperación del mismo en forma automática.
- Art 3º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.
- Art 4º. De forma.
- RESOLUCION N°: 0674-2017(11-04-17)**
- Art 1º. MODIFICAR EL ARTICULO 1º de la Resolución N° 2872/13 DONDE DICE: PRE-ADJUDICO en VENTA al Sr. Marcelo Luis SANTANA D.N.I N° 26.996.222 y a la Sra. Natalia Lucia GALINDO D.N.I N° 30.661.649 la parcela "02" de la manzana "B" (nomenclatura provisoria) del macizo "08" del Barrio Isidro Quiroga de esta ciudad. DEBE DECIR: RECONOCER como OCUPANTE al Sr. Marcelo Luis SANTANA D.N.I N° 26.996.222 y a la Sra. Natalia Lucia GALINDO D.N.I N° 30.661.649 la parcela "01" de la manzana "80" del Barrio Isidro Quiroga de esta ciudad, con una superficie de 276,50 m². Partida Inmobiliaria N° 71.727.
- Art 2º. Las deudas registradas por la partida 71.727 serán acreditadas a los beneficiarios de la presente Resolución.
- Art 3º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.
- Art 4º. De forma.
- RESOLUCION N°: 0675-2017(11-04-17)**
- Art 1º. MODIFICAR del ANEXO I de la Resolución N° 3522/15 de fecha 20 de noviembre de 2015, DONDE DICE: "...Mza. 47 Lote 1 Partida N° 93.695, Sr. SCHILL ROBERTO CARLOS DNI. N° 30.554.024..." DEBE DECIR: "...Mza. 47 Lote 1 Partida N° 93.695, Sr. FIYOL AYALA WALTER ALEJANDRO DNI. N° 30.811.503...".
- Art 2º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.
- Art 3º. De forma.
- RESOLUCION N°: 0676-2017(11-04-17)**
- Art 1º. AUTORIZAR la transferencia de las mejoras ubicadas en la parcela 15 Nomenclatura Provisoria del Sector La Planchada del Km 12 de esta Ciudad, Partida 93.514, solicitado por el Sr. TERRAZA ANTONIO ABEL DNI N° 22.103.513 a favor de la Sra. SANCHEZ MOLINA CAROLINA LUCIA DEL SOCORRO DNI. N° 33.970.006 y TORRES OCTAVIO JAVIER DNI. 25.309.259.
- Art 2º. CUMPLIDO con el Libre de Deuda, Presentación del Boleto de Transferencia, aprobación de mensura y los requisitos exigidos por la Ordenanzas Gral. de Tierras se Adjudicara en venta a favor de la Sra. SANCHEZ MOLINA CAROLINA LUCIA DEL SOCORRO DNI. N° 33.970.006 y TORRES OCTAVIO JAVIER DNI. N° 25.309.259, parcela 15 Nomenclatura Provisoria del Sector La Planchada del Km 12 de esta Ciudad, Partida 93.514.
- Art 3º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Tierras.
- Art 4º. De forma.
- RESOLUCION N°: 0677-2017(11-04-17)**
- Art 1º. AUTORIZAR la transferencia de las mejoras ubicadas en la parcela 10 de la Mza. 31 del Barrio RENE FAVALORO de esta Ciudad, Partida 55.734, solicitado por la Sra. TORRES ROSA ESTER DNI N° 24.336.640 a favor de la Sra. CASAL CLAUDIA LORENA DNI. N° 24.904.078.
- Art 2º. CUMPLIDO con el Libre de Deuda y Presentación del Boleto de Transferencia, se Adjudicara en venta a favor de la Sra. CASAL CLAUDIA LORENA DNI. N° 24.904.078, parcela 10 de la Mza. 31 del Barrio RENE FAVALORO de esta Ciudad, Partida 55.734.
- Art 3º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Tierras.
- Art 4º. De forma.
- RESOLUCION N°: 0678-2017(11-04-17)**
- Art 1º. OTORGAR UN PLAZO IMPROPRORROGABLE de 180 días al Sr. REALES Sergio Sebastián D.N.I. N° 28.392.507 y la Sra. NUÑEZ Claudia Noelia D.N.I N° 31.985.217 para hacer efectiva ocupación de la parcela "07" de la manzana "83" del Barrio Isidro Quiroga de esta Ciudad, con una superficie de 180,00 m². Partida Inmobiliaria N° 71.777.

- Art 2º. VENCIDO dicho plazo y habiéndose constatado el incumplimiento de las condiciones impuestas, se procederá a la recuperación del mismo en forma automática.
Art 3º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.
Art 4º. De forma.

RESOLUCION Nº: 0679-2017(12-04-17)

- Art 1º. RECONOCER como Ocupante, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12 y 10.417-1/13 Art. 62 Inc.a.2.1 al Sr. SERRANO William Wenceslao D.N.I N° 30.024.939 y la Sra. VERA Gisela Tamara D.N.I N° 35.384.696 de la parcela "22" de la manzana "81" del Barrio Isidro Quiroga de esta Ciudad, con una superficie de 207.51 m2. Partida Inmobiliaria N° 71.750.
Art 2º. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art.15º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.
Art 3º. Las deudas registradas por la partida 71.750 serán acreditadas a los beneficiarios de la presente Resolución.
Art 4º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.
Art 5º. De forma.

RESOLUCION Nº: 0680-2017(12-04-17)

- Art 1º. PREVIO LIBRE DEUDA Y CARATULA DEL PLANO DE OBRA, OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD a favor de la Sra. QUENQUI Flora Enélida D.N.I. N° 12.041.601 y del Sr. AVILES, Juan Onofre D.N.I. N° 11.541.147 por el lote 02 de la manzana 14 del Barrio SAN MARTIN de esta ciudad, con una superficie de 390,72 m², Partida Inmobiliaria N° 16.211.
Art 2º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Tierras.
Art 3º. De forma.